

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. No. 253.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionarios adscrito a la Brigada de Arbitrios D. EMILIO PASCUAL BATLLE.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 176

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. EMILIO PASCUAL BATLLE. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/253

17

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo, de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delgado provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. EMILIO PASCUAL BATLLE. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

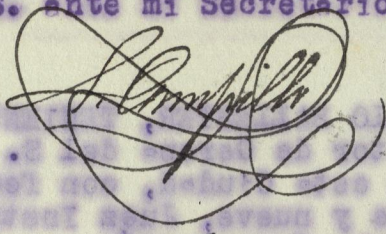
S. Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario EMILIO PASCUAL BATLLE, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo ordenó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

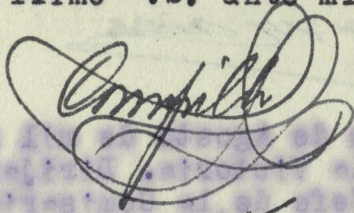


Juan M. Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan M. Mares

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN VICENS LIZANA y D. JOSE JUTGLAR PARERA, citados por el expedientado D. EMILIO PASCUAL BATLLE en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



Juan M. Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan M. Mares

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantad diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionarios D. EMILIO PASCUAL BATLLE, se da pr concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 253

EMILIO PASCUAL BATLLE (nombre y apellidos) hijo de **Joaquin y Concepción**
natural de **Gerona** de **25** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **calle Caldereros, 21, 3º, 2**
de profesión **mecánico** y destinado en (dependencia municipal) **Arbitrios Municipales**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **29 Mayo 1939, por examen**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Vigilante de arbitrios Municipales**
- 3.— Categoría administrativa **Tercer grado**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Eventual, y el 18 de Julio de 1936, estaba haciendo el servicio militar, por pertenecer al reemplazo de 1935.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
.....

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
.....

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Estubo movilizado por pertenecer al mencionado reemplazo de 1935

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Solamente los haberes de soldado.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Afiliado en sindicato C.N.T. en fecha aproximadamente primeros de Agosto de 1936, forzosamente, cotización ninguna, excepto el pago del carnet.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

JOSE XUTCLAR, Carretera Santa Eugenia, 12

JUAN VICENS, Calle Caldereros, Bar

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **12** de **Julio** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Emilio Pascual

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. EMILIO PASCUAL

BATLLE, natural de Gerona

, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 25

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Caldерeros

núm. 21-3a-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha doce de Julio

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita] Emilio Pascual Batlle



[Firma manuscrita] Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. JOSE JUTGLAR PARERA.

En Gerona a tres de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE JUTGLAR
PARERA.

, natural de Olot
(Gerona), de 48. años, de estado
Casado, de profesión Mecánico
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Carretera de Sata Eugenia
núm. 12-12.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario de
Arbitrios D. EMILIO PASCUAL BATLLE, desde que se li-
beró la Ciudad de Gerona por nuestro Ejército, no
pudiendo informar nada ni en favor ni en contra de
esta funcionario con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ni durante el mismo. Solamente puede decir que desde la fecha en que le conoce le tiene por persona de orden y de buena conducta, y sabe que el padre de dicho funcionario fué perseguido por los rojos durante la dominación marxista.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Jose Jutglar
Juan Moreno

DECLARACIÓN DE

D. JUAN VICENS LIZANA

En Gerona a tres de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Juan Vicens

Lizana, natural de Palma

de Mallorca, de 42 años, de estado

casado, de profesión empleado

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Caldereros

núm. 16, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario de arbitrios D. EMILIO PASCUAL BAT
LLE, y con anterioridad al glorioso Movimiento Na-
cional le considero siempre apolitico, se hallaba pre-
stando servicio militar cuando estallo el Movi-
miento y disfrutando unos dias de licencia segui-
damente de estallar el Movimiento el gobierno rojo
le obligo a incorporarse habiendo estado en el fren-
te de donde se vino en los ultimos meses, pretendien-
do esconderse para no volver pero no lo pudo conseguir
y le obligaron a reincorporarse; habiendole considera-
do siempre persona de orden, de buena conducta y mora-
lidad,

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica, y leida por si
mismo esta su declaracion la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fe.



[Signature]

Juan Vicens

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN, PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5787

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 253 de fecha....., me complazco en consignar al respaldo informe político-social de.....

EMILIO PASCUAL BATILE, de 24 años,
vecino de esta, domiciliado en Cal-
dereros, 19. Mecanico Arbitrios Mu-
nicipales.

Dios salve a España y guarde a
V. s. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

My Reverend Father



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuracion de
Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

EMILIO PASCUAL BATLLE

Ideas derechistas con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T. Marchó voluntario al frente rojo, al parecer atemorizado, para que no mataran a su padre, que era derechista.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

R. de salida n.º 4184

En contestación a su escrito número 253 de fecha 31 Julio pasado en que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. EMILIO PASCUAL BATLLE, Mecanico de Arbitrios Municipales, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36, a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solamente se dedicó a su trabajo hasta que fué movilizizado forzoso por su reemplazo es persona de buena conducta e antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios
CIUDAD.



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.184

En contestación a su escrito N°253, fecha 31 del pasado mes de Julio relativo a D. EMILIO PASCUAL BATLLE, de 25 años, casado, hijo de Joaquín y de Concha, natural y vecino de esta Ciudad, calle Caldereros N°21-22-23, tengo el honor de participar a V.S. que según informes obtenidos, es persona de buenos antecedentes políticos y sociales al igual que de conducta moral, pública y privada. Durante el dominio rojo se sintió obligado a la C.N.T. sin desempeñar cargo alguno ni desarrollar actividad política de ninguna clase, si bien se manifestaba en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársele adicto a la misma. Fué movilizado en los primeros meses de la dominación roja, actuando en varios frentes, hasta que en la ofensiva nacional sobre Cataluña pasó a Francia, incorporándose días más tarde a la España Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 3 de Noviembre 1939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.
CIUDAD.

2

PUESTA

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario del Excmo. Ayuntamiento D. EMILIO PASQUAL BATLLA, ambos del año en curso, figura en el cumplimiento de la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta:

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario del Excmo. Ayuntamiento D. EMILIO PASCUAL BATLLE con destino en la Sección de Arbitrios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que EMILIO PASCUAL BATLLE, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE JAUTGLAR PARERA y D. JUAN VICENS LIZANA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. EMILIO PASCUAL BATLLE, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años,
Gerona 6 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Compañero", written over the stamp and extending to the right.